REGIONAL SANTANDER

CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO

CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-STD-CASA-168-2025

RESPUESTA A: OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Por medio del presente escrito se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas al Pliego de condiciones definitivo, dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto es: *"Compra de Kit impulso productivos para proyectos priorizados de Ruta 1 Campesena 2025"* de acuerdo a los siguientes términos:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSAL ENERGY COL S.A.S.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: CÓDIGOS UNSPSC EXPERIENCIA: De acuerdo a la observación presentada en cuanto a que menciona que la cantidad de códigos exigidos en la experiencia resultan desproporcionados, de manera respetuosa nos permitimos señalar inicialmente que, no existe normatividad alguna que prohíba establecer un límite de códigos en un proceso de selección, dicho esto, la explicación técnica deviene de la variedad de los productos requeridos por la Entidad, la cual cuenta con una ficha técnica de ciento cuarenta y siete (147) productos que adquiera el centro de formación para la entrega de los kits. Cada elemento, se encuentra detalladamente en el clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel "producto", pero la acreditación por parte de los proveedores debe ser hasta el tercer nivel "clase" de acuerdo con lo que registra el Registro Único de Proponentes.

Como la acreditación de los códigos en su cuarto nivel no es posible exigirla en el proceso por cuanto los Cámaras de Comercio solo registran hasta el tercer nivel "clase", no quiere decir que los productos no puedan ser clasificados en su máxima expresión de detalle, pues precisamente esa es la finalidad de la clasificación de los bienes, establecer un lenguaje claro con el cual, entidades y proveedores identifiquen la comercialización de productos entre uno y otro, además no existe un valor cuantitativo en cuanto a los códigos que se puedan exigir, inclusive las mismas cámaras de comercio, permiten esa posibilidad a los proveedores de registrar en cada contrato los códigos que se encuentran acorde a los servicios que han prestado, basta con mirar un RUP, en donde diferentes contratos registrados por los proveedores cuentan con más de 500 códigos distintos en su clase, ni siquiera en su producto sino en su clase.

Así las cosas, se tiene que cada código tiene una relación directa con los elementos requeridos, lo que hace que al proceso acudan proveedores que hayan comercializado productos similares, por lo cual la Entidad considera que el requisito se ajusta a la complejidad del proceso y los requerimientos técnicos y legales que se establecen para la fijación de códigos UNSPSC.

Ahora bien, en virtud de la solicitud realizada y dada la manifestación de un interés en participar en el proceso y principalmente con el fin de guardar un equilibrio entre lo solicitado y la garantía de contar con proponentes idóneos; la Entidad aceptará la solicitud y realizará un ajuste en el pliego, disminuyendo la cantidad de códigos del clasificador de bienes y servicios de la experiencia en un 50% para que entre los dos contratos exigidos y sumados se acredite la condición. La modificación se verá reflejada a través de adenda.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: CAPACIDAD TECNICA DE TRANSPORTE: En lo que concierne al modelo del vehículo recae de manera directa en su funcionalidad, a mayor fecha de modelo representa mejor tecnología y condiciones técnicas que beneficia en la seguridad del vehículo y del conductor, como por ejemplo, el transporte de alimentos que toma mayor relevancia, si se tiene en cuenta que las mismas considera un manejo en su cadena de frio y otras condiciones propias del traslado de los alimentos; sin embargo, dado la naturaleza de los bienes que se requieren transportar, bien podría considerarse, que el modelo del vehículo no tiene significativa relevancia, en cambio, si su dimensión por los elementos que nos ocupa. Así las cosas, en este caso, se aceptará un modelo de vehículo 2015 o superior como lo solicita el observante cumpliendo con las demás condiciones legales tales como el seguro obligatorio SOAT, tarjeta de propiedad y su revisión técnico mecánica en caso de aplicar y seguro todo riesgo. La modificación se verá reflejada a través de adenda.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MAPAS S.A.S.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: MUESTRAS: Respecto de las muestras tienen como fin verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de esta manera garantizar que los bienes vengan en óptimas condiciones de calidad. Cuando se exigen determinados elementos, algunos representan un riesgo significativo en la valoración y verificación de las condiciones técnicas pues una cosa es que, el producto se evalúe con un catálogo que proyecta sus características que además en muchas ocasiones no coinciden con las necesidades de la Entidad y otra cosa es, verificar el producto que entrega de manera directa los proveedores, situación que toma mayor relevancia si se tiene en cuenta que en ningún proceso de contratación pública, se puede exigir marcas de los productos requeridos, lo cual hace más complejo la verificación del producto y tener con certeza su calidad, de ahí que en ocasiones se exija muestras que mitigan situaciones que más adelante puedan afectar la ejecución del contrato.

Dicho lo anterior, aunque el observante no discute la pertinencia de las muestras, si solicita que se disminuya su cantidad, lo cual, según lo solicitado no dista en mayor medida con lo exigido por la Entidad y en ese orden, se considera que, para guardar un equilibrio entre lo dispuesto en el pliego y lo deprecado por el observante, con el fin de aumentar la mayor cantidad de proponentes que acudan a participar en el proceso y la idoneidad de estos para cumplir con el objeto; se aceptará la solicitud permitiendo la acreditación del 50% de las muestras solicitadas, las cuales, serán suficientes para determinar el conocimiento de los oferentes acerca de los bienes y si estos cumplen con las condiciones técnicas contempladas en la ficha, verificación que se hace necesaria, como se indicó en los estudios previos, para verificar la calidad de los bienes, pues el no cumplimiento de sus características técnicas o que estas sean las inadecuadas podría presentar deficiencias en sus nutrientes y el rendimiento de los mismos, condiciones claves para los cultivos o proyectos productivos

que se atenderán con su adquisición. Así las cosas, la modificación se verá reflejada a través de adenda.

Las respuestas a las observaciones aquí señaladas y las modificaciones que se indicaron harán parte integral del proceso de selección.

Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (e)
Centro de Atención al Sector Agropecuario

Proyectó aspectos jurídicos: Henry Quiroga Ávila
Abogado CPS – Oficina Contratación C.A.S.A